



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 091-2024, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del inmueble denominado predio Numero DOS (2), ubicado en La Vereda besito Volao, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-24-0004.** Expedida a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada al señor **EDUARDO MIGUEL MUÑOZ DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.921.682** y **BERLIT MUÑOZ DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.898.720**, titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **EDUARDO MIGUEL MUÑOZ DIAZ** y **BERLIT MUÑOZ DIAZ**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaría General.